Vigilada MinEducación

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

EL DIRECTOR TERRITORIAL META, GUAVIARE, GUAINÍA, VAUPÉS, VICHADA Y AMAZONAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

HARRISON ROMERO RESTREPO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad, de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía número **1121840482** de Villavicencio, actuando en calidad de **DIRECTOR TERRITORIAL de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP TERRITORIAL META, GUAVIARE, GUAINÍA, VAUPPES, VICHADA Y AMAZONAS**, nombrado por medio de la Resolución No. SC-1223 del 03-10-2023 y posesionado como consta en el acta de posesión No. 205 del 19-10-2023, facultado para contratar de acuerdo con la Resolución No. 611 de 13-05-2021, modificada por la resolución 1044 de 22-08-2023 y en cumplimiento de lo ordenado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, procede a extender autorización para **DOS (2)** contratos de prestación de servicios con idéntico objeto en los siguientes términos:

1. El Líder de Capacitación envió oficio de fecha **14 de febrero de 2024** dirigido a la Dirección Territorial Meta, Guaviare, Guainía, Vaupés, Vichada y Amazonas, solicitando la autorización para la celebración de Dos (2) contratos de prestación de servicios de apoyo a la Gestión de Técnico Nivel I con el siguiente objeto: ***Prestar servicios de apoyo técnico, operativo, administrativo y logístico para garantizar el desarrollo eficiente y efectivo de los eventos de capacitación organizados por la Dirección Territorial Meta Guaviare Guainía Vaupés Vichada y Amazonas.***

2. La solicitud antes indicada se justificó principalmente en los siguientes considerandos:

A) Se requiere contar con dos (2) Técnico Nivel I teniendo en cuenta los lineamientos técnicos emitidos por la Dirección Técnica de Capacitación el día 08 de enero del 2025 en donde se establecieron los lineamientos para vincular el equipo de la Oficina de Capacitación de la Dirección Territorial Meta Guaviare Guainía Vaupés Vichada y Amazonas y el cual estará integrado por dos Técnicos nivel I los cuales realizarán asistencia en tareas administrativas y logísticas y acompañamiento a capacitadores y participantes.

B) La Dirección Técnica de Capacitación en los citados lineamientos estableció las estrategias que deberá implementar la Dirección Territorial tanto en cumplimiento de metas, modalidades de eventos de capacitación y las estrategias con enfoque diferencial poblacional así como la supervisión y acompañamiento de los eventos de capacitación por lo cual, se requerirá de los dos (2) Técnico Nivel I los cuales permitirán el acompañamiento en las labores administrativas y operativas propias del proceso de capacitación.

C) El equipo de profesionales tendrá a cargo las siguientes obligaciones contractuales:

1. Brindar orientación y soporte en el uso de herramientas tecnológicas que fortalezcan el desarrollo pedagógico y didáctico de los cursos asignados.

Vigilada MinEducación

2. Proporcionar asistencia a los participantes de los eventos de capacitación (virtuales, en línea o presenciales), dentro de la plataforma educativa (LMS, Moodle) o en otros medios remotos.
3. Colaborar en la organización y desarrollo de las sesiones sincrónicas con los participantes, garantizando un acompañamiento y soporte técnico permanente.
4. Apoyar el proceso de inscripción a los programas de capacitación (virtuales o presenciales) en la plataforma establecida por la Dirección de Capacitación.
5. Brindar acompañamiento técnico y, de ser necesario, trasladarse presencialmente para apoyar a docentes, capacitadores o tutores durante la realización de los eventos de capacitación.
6. Apoyar en la recolección, organización y presentación de datos sobre los eventos de capacitación, con el fin de realizar el seguimiento a la participación y desarrollo de los mismos.
7. Mantener al día los registros de asistencias, anexos y certificaciones de los eventos, según los lineamientos de la Dirección de Capacitación.
8. Asistir oportunamente a las reuniones de coordinación y seguimiento, de conformidad con los lineamientos e instructivos de la ESAP aunado a las capacitaciones que se programen durante la vigencia del contrato, con el fin de actualizarse en lineamientos e información del Procedimiento de Capacitación.
9. Documentar los eventos de capacitación a través de fotografías y videos con el fin de alimentar el banco de imágenes de la Dirección de capacitación.
10. Apoyar en la organización y clasificación de la documentación generada en cumplimiento del proceso de capacitación de acuerdo con los parámetros de gestión documental establecidos.
11. Trasladarse al lugar o lugares fuera del domicilio señalado en el contrato donde sea necesario en cumplimiento del objeto contractual.
12. Cumplir con las demás actividades y obligaciones que le sean asignadas, las cuales deberán tener relación directa con el objeto del presente contrato.

D. En atención a los anteriores considerandos, se procede a autorizar la contratación en virtud de la delegación conferida mediante el numeral 22 del artículo primero de la Resolución 611 del 13 de mayo de 2021 “Por medio de la cual se realizan unas delegaciones de funciones” y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Se expide en la ciudad de Villavicencio a los **catorce** (**14**) días del mes de **febrero** de **2025**.

HARRISON ROMERO RESTREPO
DIRECTOR TERRITORIAL META, GUAVIARE, GUAINÍA, VAUPÉS, VICHADA Y AMAZONAS

Proyectó: Yordi López Ramírez – Líder de Capacitación Territorial
Revisó: David Orjuela – Abogado Territorial Meta
Aprobó: Harrison Romero Restrepo – Director Territorial